

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2021 - 2022
Segunda Sesión Extraordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #13

19 DE JULIO DE 2021

Presentado por los legisladores López Román, Ríos Isern, Torres Archilla, Cartagena Rodríguez, Concepción Báez, López Salgado, Pérez Reyes, Miranda Ríos, Hernández Morales, Huertas López y Morales Pérez.

ORDENANZA #3

Para enmendar la Resolución Núm. 117 Serie: 2020-2021, autorizar la creación de los puestos Número 02-01-062 Y 063 - *Oficinista De Asuntos Administrativos* - en el Servicio de Confianza; incluir partida de fondos y escala salarial; realizar transferencias entre partidas de gastos; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107 - 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 2.042, dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas, ni por ser víctima de violencia doméstica, ni por ser víctima de agresión sexual o acecho, ni por ser veterano(a) de las Fuerzas Armadas, ni tampoco por impedimento físico o mental. En su Artículo 2.043, dispone que el Alcalde y el Presidente de la Legislatura Municipal serán la autoridad nominadora de sus respectivas Ramas del Gobierno Municipal.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO:

Artículo 1.- Se enmienda la Resolución Núm. 117 Serie: 2020-2021 para crear los puestos Número 02-01-062 Y 063 - *Oficinista De Asuntos Administrativos* - en el Servicio de Confianza, que serán incluidos en la Partida 02-01-91.01, Escala Núm. 2 \$1,272-\$1,675.

Artículo 2.- Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, que efectúe en los libros de contabilidad las siguientes transferencias:

DE LA PARTIDA:

PARTIDA	NOMBRE	CANTIDAD
40-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 28,985.00
40-01-91.41	Plan Médico	3,600.00
40-01-91.31	Seguro Social Federal	2,293.85
40-01-91.71	Bono de Navidad	500.00
21-10-91.41	Plan Médico	3,000.00
04-01-91.71	Bono de Navidad	500.00
	TOTAL A TRANSFERIR	\$ 38,878.85

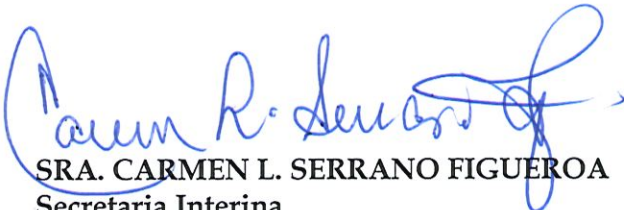
A LA PARTIDA:

PARTIDA	NOMBRE	CANTIDAD
02-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 28,985.00
02-01-91.41	Plan Médico	6,600.00
02-01-91.31	Seguro Social Federal	2,293.85
02-01-91.71	Bono de Navidad	1,000.00
	TOTAL A TRANSFERIR	\$ 38,878.85

Artículo 3.- Esta Ordenanza, empezará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY, 22 DE JULIO DE 2021.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal


SRA. CARMEN L. SERRANO FIGUEROA
Secretaria Interina
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021. PRESENTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 8 LEGISLADORES PRESENTES, 3 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 23 DE JULIO DE 2021


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE